



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**UCHUMAYO**

*¡Construyendo una nueva Historia!*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 049-2024-MDU

Uchumayo, 10 de mayo de 2024

### VISTOS:

El Informe N° 162-2024-MDU/GPP/ALAP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de fecha 09 de mayo del 2024, Proveído N° 474-2024 del Despacho de Alcaldía, de fecha 09 de mayo de 2024, Proveído N° 643-2024 de Gerencia Municipal, de fecha 10 de mayo de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Uchumayo, como Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 46° numeral 46.1, señala: 1) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Que, el literal 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...).

Que, asimismo, el numeral 3 del artículo 50° del citado texto legal, a la letra dice (...) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente (...).

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el artículo 43° señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Informe N° 162-2024-MDU/GPP/ALAP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, es de la opinión: Primero.- Realizar la Modificación Presupuestal en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Uchumayo para el año fiscal 2024, realizando la incorporación de Saldos de Balance para el año fiscal 2024 hasta por la suma de S/. 2,026,149.00 (Dos millones veintiséis mil ciento cuarenta y nueve con 00/100 soles), con Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y Segundo.- Establecer que los ingresos y gastos se aprueben e incorporen con Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Proveído N° 474-2024, emitido por el Despacho de Alcaldía solicita a Gerencia Municipal se dé el trámite conforme a ley.

Que, mediante Proveído N° 643-2024, emitido por Gerencia Municipal deriva los actuados a Secretaría General a fin de que, se emita la Resolución de Alcaldía.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

¡Construyendo una nueva Historia!

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Modificación Presupuestal en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Uchumayo para el año fiscal 2024, realizando la incorporación de Saldos de Balance para el año fiscal 2024 hasta por la suma de S/. 2,026,149.00 (Dos millones veintiséis mil ciento cuarenta y nueve con 00/100 soles), con Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; de acuerdo al siguiente desgastado:

INGRESOS

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Fuente de Financiamiento', 'Rubro', 'Clasificador de Ingreso', and 'TOTAL INGRESOS' with amounts in S/.

EGRESOS:

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Sección Segunda', 'Pliego', 'Tipo de Transacción', 'Fuente de financiamiento', 'Rubro', 'Producto y/o proyecto', 'Act/Al/Obra', 'Categoría de Gasto', 'Genérica de Gasto', 'Rubro', and 'Producto y/o proyecto' with amounts in S/.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Producto y/o proyecto

:2601084 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO, DISTRITO DE UCHUMAYO - AREQUIPA - AREQUIPA

Act/Al/Obra  
Categoria de Gasto  
Genérica de Gasto

: 4000187 CONSTRUCCION DE PARQUES  
6 Gastos de Capital  
2.6. Adquisición de activos no financieros

SI. 1,931,155.00

Rubro

:18 Canon Y Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones

Producto y/o proyecto

: 2574660 ADQUISICION DE EQUIPOS DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE OFICINA; EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO, DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA  
6000005 ADQUISICION DE EQUIPOS

Act/Al/Obra  
Categoria de Gasto  
Genérica de Gasto

: 6 Gastos de Capital  
: 2.6. Adquisición de activos no financieros

SI. 16,000.00

TOTAL EGRESOS

SI. 2,026,149.00

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la remisión de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO  
  
Hardin José Abril Velarde  
ALCALDE

